



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPY

ACUERDO DE CONCEJO

N° 085-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2008, en la Estación Orden del Día, el pedido de los dirigentes de los C.P. El Milagro y El Galpón sobre el tema del Proceso de Formalización de las Propiedades Informales.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, El Señor Rómulo Vega, en calidad de presidente del C.P. El Milagró, hace uso de la palabra manifestando sobre la formalización de la propiedad informal y muestra su preocupación por la forma burocrática que se viene manejando este tema por los intereses particulares de algunas personas, seguidamente hace un recuento de todo el trámite que se ha venido desarrollando respecto a este tema y concluyendo en plantear la creación de un Área de Formalización de la Propiedad Informal y pone en consideración del pleno su aprobación.

Que, el regidor provincial Dr. Víctor Saavedra indica que ha pasado un tiempo bastante dilatado para que se emita los procedimientos para que la gente pueda formalizar su propiedad sin necesidad y plantea presentar la moción de declarar en emergencia este tema y darle la prioridad que el caso amerita..

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Mayoritario de los señores regidores presentes;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR, en Prioridad el Interés de la Comisión de la Formalización de la Propiedad Informal.

Dado en la casa Municipal a los diecisiete días del mes de octubre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe